

RESOLUCIÓN N° 010 2015

(- 8 ENE 2015)

"Por medio de la cual actualiza el artículo 8° de la Resolución N° 0146 de 2008, que establece la escala de Gastos de Transporte terrestre, con ocasión del otorgamiento de Comisiones de Servicios al interior del país a los funcionarios vinculados a la planta de personal"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA,
 uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0146 del 07 de Abril de 2008, se reglamentó el otorgamiento de comisiones de servicios al interior y al exterior del país de los funcionarios vinculados a la institución y se dictaron otras disposiciones;

Que en el artículo Octavo (8) de la Resolución N° 0146 del 07 de abril de 2008, se determinó, mediante escala, el valor máximo de los gastos de transporte terrestre a reconocer y pagar, con ocasión del cumplimiento de Comisiones de Servicio dentro del territorio nacional, y a su vez dispuso que dichos valores se reajustarán anualmente con base en el I.P.C.;

Que mediante Resolución N° 0006 del 13 de Enero de 2014, se actualizó la escala de Gastos de Transporte Terrestre, correspondiente al citado año;

Que se hace necesario determinar y actualizar los valores que se reconocerán y pagarán por concepto de Gastos de transporte que se causen con ocasión del otorgamiento de comisiones de servicio en el territorio nacional para el año 2015, actualización que se realizará con base en el Índice de Precios al Consumidor 2014, siendo para dicho año del (3.66%), certificado por el DANE;

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Artículo 8° de la Resolución N° 0146 del 07 de abril de 2008, y establecer la escala de los valores de GASTOS DE TRANSPORTE ENTRE AEROPUERTOS que se reconocerán y pagarán a los funcionarios de la Unidad, con ocasión del otorgamiento de comisiones de servicios en el territorio nacional, donde se autorice utilizar el transporte aéreo, se reconocerán gastos adicionales para transporte entre aeropuerto - ciudad y viceversa, tal como se detalla a continuación:

CIUDADES	VALOR 2015 *
BOGOTA	\$ 25.405 ✓
MEDELLIN OLAYA HERRERA	\$ 15.360 ✓
RIONEGRO MEDELLIN	\$ 64.990 ✓
BUCARAMANGA	\$ 33.085 ✓
PASTO	\$ 34.385 ✓
CALI	\$ 54.120 ✓
BARRANQUILLA	\$ 26.705 ✓
SANTA MARTA	\$ 21.269 ✓
CARTAGENA	\$ 17.725 ✓
DEMÁS CIUDADES	\$ 15.243 ✓

* Este valor corresponde a un solo trayecto y se reajustará anualmente con base en el aumento del IPC y no se aplicará a los trayectos de ida y vuelta en cada ciudad de destino, y se deberán

RESOLUCIÓN N° 010 2015
(8 ENE 2015)

"Por medio de la cual actualiza el artículo 8° de la Resolución N° 0146 de 2008, que establece la escala de Gastos de Transporte terrestre, con ocasión del otorgamiento de Comisiones de Servicios al interior del país a los funcionarios vinculados a la planta de personal"

PARÁGRAFO 1: Cuando se requieran pagos de transporte terrestre a destinos no contemplados en el cuadro anterior, se solicitarán por el Comisionado en el formato de la Comisión y serán autorizados por el Ordenador del gasto, sujetos a justificación de los mismos.

PARAGRAFO 2: Cuando el funcionario comisionado se transporte de ida y regreso al Aeropuerto El dorado de la Ciudad de Bogotá en vehículo de la Unidad, no le serán reconocidos los gastos de transporte estipulados en este Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución N° 0006 del 13 de Enero de 2014, y será publicada en la Intranet.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los - 8 ENE 2015


ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General

Preparó: Fanny Pastora Malagón F.
Revisó: Juan Camilo Echejairán B.
Autorizó: Ángela Inés Cadena M.
TDR. 110-45-1

